



IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

Organismo Autónomo Recación y Gestión Tributaria REGTSA

*Rectificación de errores materiales en la Ordenanza General de REGTSA
y Ordenanza de Pagos con Vencimiento Especial.*

El Pleno de la Excmá Diputación provincial de Salamanca, en fecha 31 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 8.1; 49.3; 52.2,3,4; y 62 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales Delegados en la Excmá. Diputación Provincial de Salamanca a través de su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

La aprobación definitiva de la citada ordenanza fue publicada en el BOP nº 214 de 8 de noviembre de 2023.

Habiendo detectado errores materiales en el texto de la referida Ordenanza y visto el contenido del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que: “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”, procede rectificar el error observado, consistente en:

DONDE dice:

Artículo 8.- calendario fiscal

e) Impuesto sobre Actividades Económicas, e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasas y Precios Públicos cuyos padrones hayan tenido entrada en el Organismo

DEBE decir:

Artículo 8.- calendario fiscal

e) Impuesto sobre Actividades Económicas, e Impuesto sobre bienes inmuebles (segundo plazo) y Tasas y Precios Públicos cuyos padrones hayan tenido entrada en el Organismo

Salamanca a 12 de marzo de 2024.-El Coordinador General de REGTSA, Manuel Francisco Rodríguez Maseda.